



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA PÚBLICA
MATURÍN - ESTADO – MONAGAS

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA LA
ELABORACION DE LA DECLARACION DEL IMPUESTO A LAS
GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS EN LA EMPRESA RUEDAS
JAMC, C.A.

Tutor Académico:

Profa. Lcda. Norma Pérez

Autor:

Br. Gabriel Marrero

C.I.: 26.291.113

Trabajo de Grado, modalidad Pasantía de Grado, presentada como
requisito parcial para optar al título de Licenciado en Contaduría
Pública.

Maturín, Agosto de 2023



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
 NÚCLEO DE MONAGAS
 DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
 DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA
 SUB-COMISIÓN DE TRABAJO DE GRADO

ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE GRADO

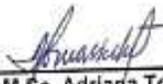
CTG-ECSA-LCP - 2024

MODALIDAD: PASANTÍA

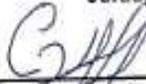
ACTA N° 1090

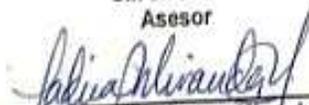
En Maturín, siendo las 11:00 (am) del día 05 de Junio de 2024 reunidos en la Sala "Luz Marina Ruiz", Campus Los Guaritos del Núcleo de Monagas de la Universidad de Oriente, los miembros del jurado profesores: Norma Pérez (Asesor Académico), Keyla Castillo (Jurado) y Adriana Tomasicchio (Jurado). A fin de cumplir con el requisito parcial exigido por Reglamento de Trabajo de Grado, vigente, para obtener el Título de Licenciado en Contaduría Pública, se procedió a la presentación del Trabajo de Grado, titulado: "PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS EN LA EMPRESA RUEDAS JAMC. C.A." Por el (a) Bachiller: MARRERO SAUD, GABRIEL JOSÉ, C.I: 26.291.113. El jurado, luego de la discusión del mismo acuerdan calificarlo como Aprobado


 Profa. M.Sc. Keyla Castillo
 C.I: 9.291.150
 Jurado

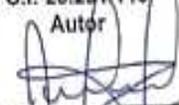

 Profa. M.Sc. Adriana Tomasicchio
 C.I: 16.373.658
 Jurado


 Profa. M.Sc. Norma Pérez
 C.I: 6.726.899
 Asesor


 Br.: Marrero S., Gabriel J.
 C.I: 26.291.113
 Autor


 Profa. M.Sc. Yadira Miranda
 C.I: 10.831.314
 Sub-Comisión de Trabajo de Grado



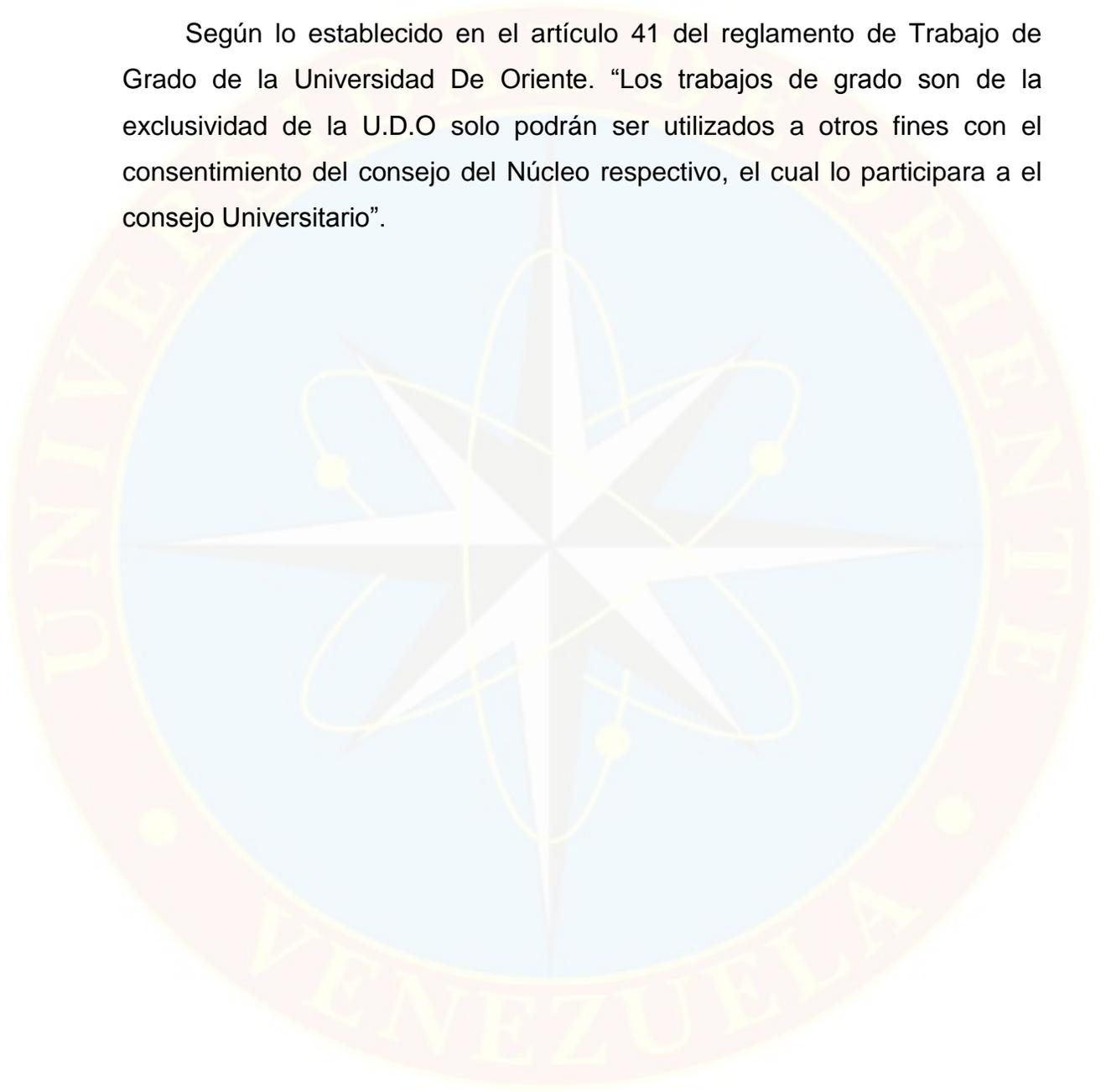

 Profa. M.Sc. Jezabel Fermin
 C.I: 11.854.694
 Jefa del Departamento

Según establecido en resolución de Consejo Universitario N° 034/2009 de fecha 15/06/2009 y Artículo 13 literal J del Reglamento de Trabajo de Grado de la Universidad de Oriente. *NOTA: Para que esta acta tenga validez debe ser asentada en la hoja N° 181 del III° libro de actas de Trabajos de Grado del Departamento de Contaduría Pública, ECSA de la Universidad de Oriente y estar debidamente firmada por el asesor y los miembros del jurado.

¡NET DIFERLO VENIMOS / HACIA EL PUEBLO VAMOS

RESOLUCIÓN

Según lo establecido en el artículo 41 del reglamento de Trabajo de Grado de la Universidad De Oriente. “Los trabajos de grado son de la exclusividad de la U.D.O solo podrán ser utilizados a otros fines con el consentimiento del consejo del Núcleo respectivo, el cual lo participara a el consejo Universitario”.



DEDICATORIA

Las palabras y expresiones se quedan cortas al momento en el que hay que redactar un apartado como este, sin embargo no cabe la menor duda de que este trabajo va dedicado a seres y personas especiales que fueron, o son, imprescindible para mi formación tanto profesional como personal, el hecho de que sean mencionados en un orden específico no significa que uno sea más importantes que otro, pues en mi corazón les tengo un gran cariño que ni uniendo palabras y acciones siento que podré demostrárselos. Comenzaré con mi Dios todopoderoso **Jehová**, al cual no solo le agradezco haberme dado el don de la vida, si no la posibilidad de conocerlo y servirle, así como de colocar en mi camino personas tan excepciones tal como los fueron mis amados padres **Daniel Marrero** y **Lorena de Marrero** , quienes en vida se encargaron de cuidarme, darme amor e instruirme espiritual y profesionalmente, destacando siempre la importancia de la preparación y el trabajo honrado para ser siempre una persona útil para la sociedad pero sobre todo agradable para mi Dios, sé que estarían muy orgullosos al saber que seguí sus guía, así como a mi amada esposa **Fabiana de Marrero** quien ha estado en los momentos más difíciles de mi vida dándome su apoyo, animándome y obligándome a perseguir mis metas y luchar por nuestros sueños, a mi querida profesora **Norma Pérez** quien sin duda alguna es uno de los motivos por el que decidí regresar a culminar tan bella carrera , la cual me ha aportado siempre la confianza y el apoyo profesional para creer en mí, y está dispuesta a disipar mis dudas contables, a la familia **Múgica: José, Alexandra, Alexander e Isabella**, quienes con un corazón de oro y cariño desinteresado me han permitido gozar de una bonita amistad y compartir momentos que aprecio con todo mi ser, así como el haberme brindado herramientas, apoyo emocional y consejos para mi formación profesional y

personal. A todos ustedes va dedicado este trabajo de grado que con mucho cariño y esfuerzo se elabora hoy, sin ustedes este momento, simplemente no sería posible.



AGRADECIMIENTOS

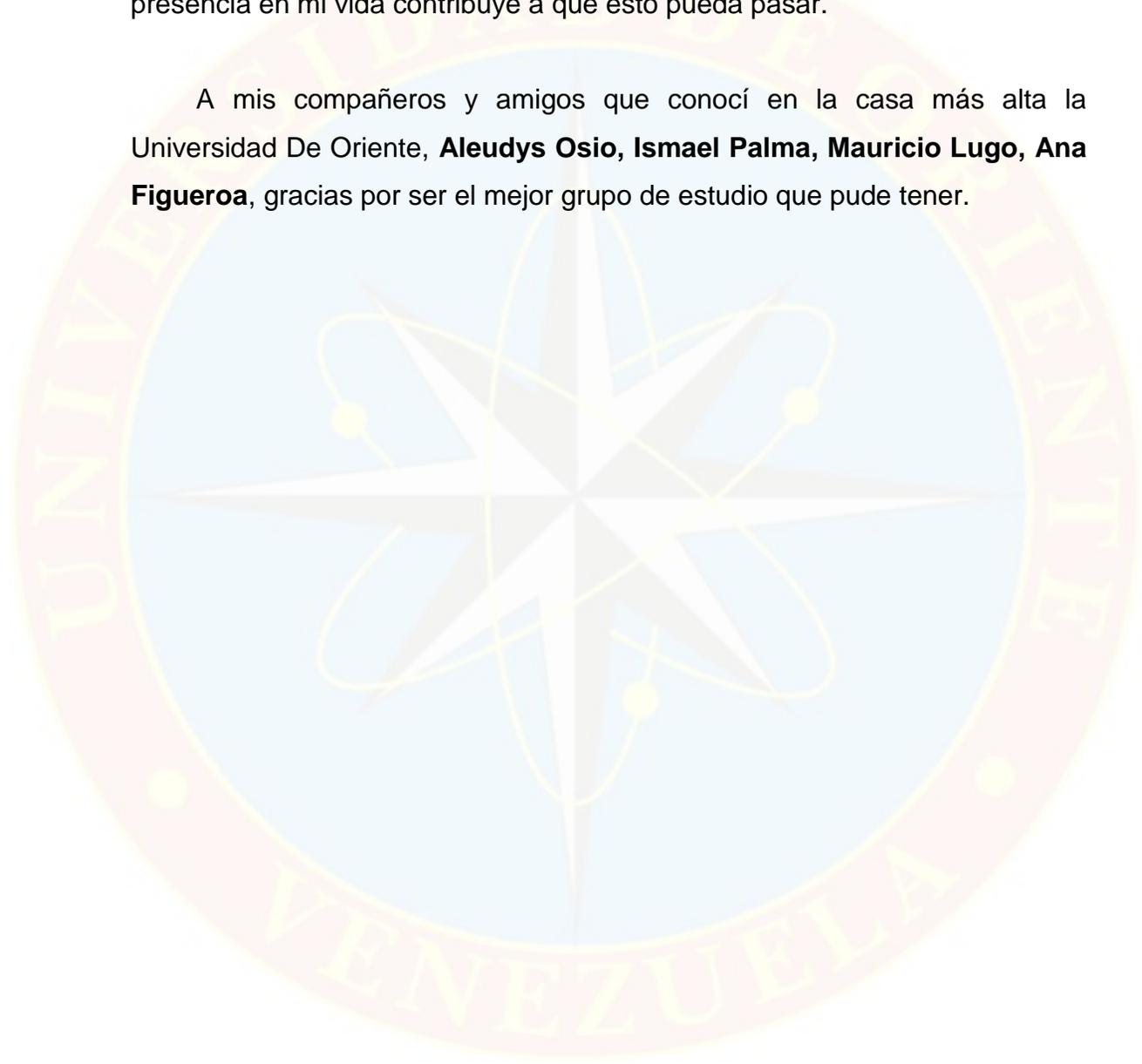
Mientras viva estaré eternamente agradecido con mi Dios Jehová, quien mediante su palabra la biblia me ha demostrado que a pesar de las desgracias y malos momentos que podamos pasar, el tener una fe fuerte nos ayuda a mantener una esperanza segura que guardamos en nuestra mente y corazón, esperanza que no nos quita el dolor, pero nos ayuda a sobrellevar esos malos momentos, así como ser feliz aun pasando por ellos.

A mi familia también doy las gracias, en especial a mis padre **Daniel José Marrero Meza, Lorena Elena Saud de Marrero** no estaban equivocados al decirme “Nunca te rindas” y recordarme siempre cuales debían de ser mis objetivos en este sistema el espiritual sobre el seglar, pero que ambos están entrelazados, todo mi amor y cariño en mi recuerdos, pero manteniendo mi esperanza sobre ustedes, a **Daniel Marrero Saud, Meffi Jiménez de Marrero, Daniela Marrero Jiménez y Fabiana Brito de Marrero** , quienes me enseñaron la importancia de cultivar valores, dando consejos para ir por el buen camino, y permitiéndome saber lo que es el amor incondicional; a mis tíos **William Núñez y Yacelis Marrero de Núñez** quienes han estado siempre pendiente de mi en los momentos que más lo necesitaba, aun cuando ellos no lo sabían, son muy especiales para mí; a mis suegros **Benito Brito y Damelis Marcano de Brito**, quienes cuidaron y educaron con mucho amor a mi amada esposa la cual siempre diré ha sido un apoyo incondicional.

A mi profesora, tutora, amiga y cuasi colega **Norma Pérez**, quien fue el impulso que me permitió llegar hasta donde estoy en este momento escribiendo estas líneas, y sigue siendo una base fundamental para mi desarrollo profesional y personal.

A mis amigos y mis hermanos **José Múgica, Alexandra de Múgica, Alexander Múgica**, gracias por la calidad de personas que son, su ayuda y presencia en mi vida contribuye a que esto pueda pasar.

A mis compañeros y amigos que conocí en la casa más alta la Universidad De Oriente, **Aleudys Osio, Ismael Palma, Mauricio Lugo, Ana Figueroa**, gracias por ser el mejor grupo de estudio que pude tener.



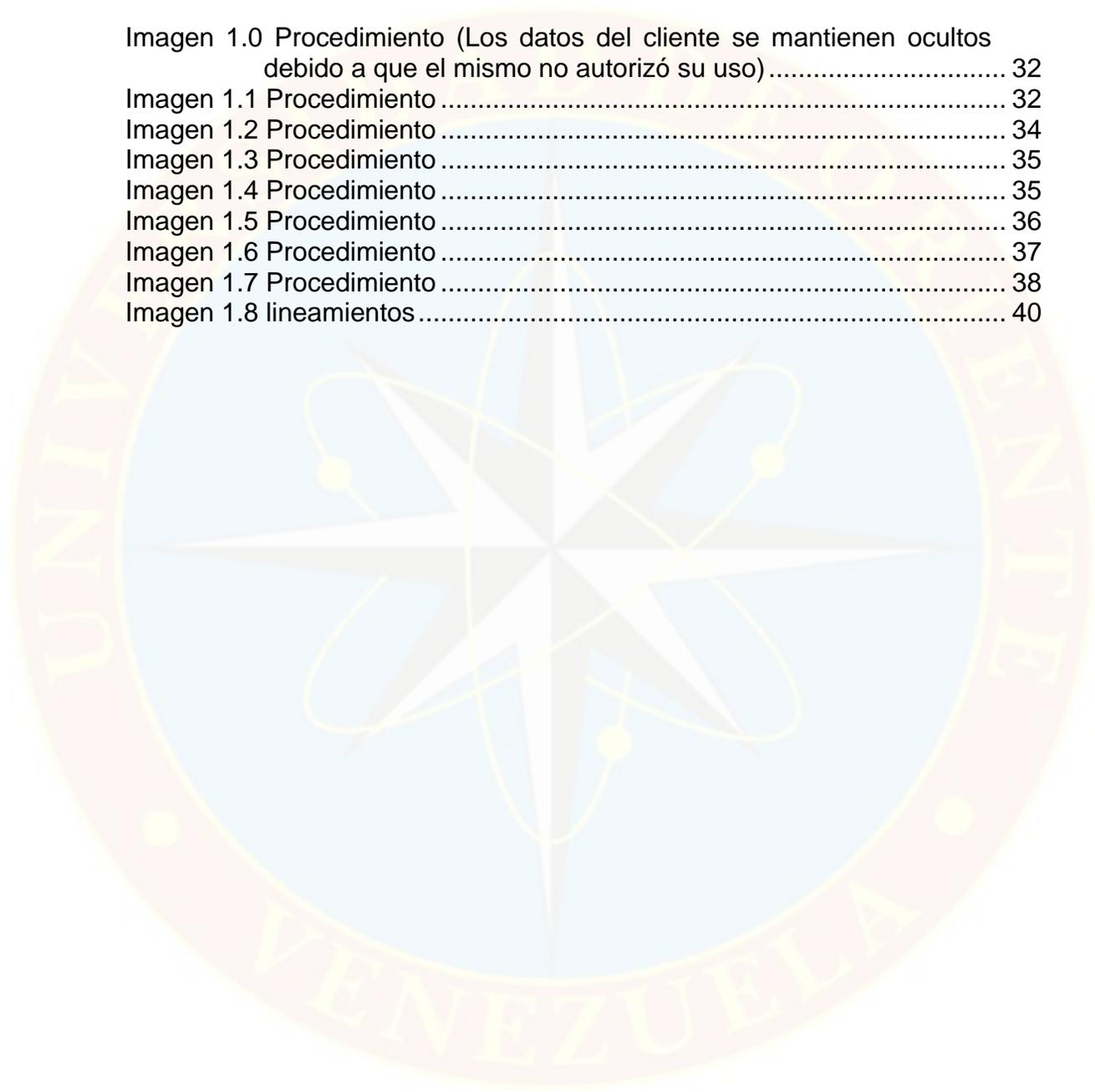
INDICE GENERAL

RESOLUCIÓN	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTOS	vi
INDICE GENERAL	viii
INDICE DE IMAGENES	x
RESUMEN	xi
INTRODUCCIÓN	1
FASE I	4
EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES	4
1.1 PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	4
1.1.1 Planteamiento del problema	4
1.1.2 Delimitación del problema	7
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	7
1.2.1 Objetivo general	7
1.2.2 Objetivos específicos.....	7
1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	8
1.4 METODOLOGÍA APLICADA	9
1.4.1 Tipo de investigación	10
1.4.2 Nivel de la investigación	10
1.4.3 Población y muestra	11
1.4.4 Técnica de recolección de la información.....	11
1.4.4.1 Análisis de Registros.....	12
1.4.4.2 Observación directa	12
1.4.4.3 Entrevista no estructurada	13
1.5 IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....	13
1.5.1 Ubicación.....	13
1.5.2 Reseña histórica.....	14
1.5.3 Misión y visión	14
1.5.3.1 Misión.....	14
1.5.3.2 Visión	15
1.5.4 Estructura Organizativa de la Empresa	16
1.6 PLAN DE TRABAJO	18
1.6.1 Cronograma de actividades.....	18
FASE II	20
DESARROLLO DE ESTUDIO	20
2.1 DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
2.1.1 Bases Legales que rigen el impuesto a las grandes transacciones financieras.....	20
2.1.2 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.....	21

2.1.3 Código Orgánico Tributario.....	22
2.1.4 Ley constitucional que crea el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, Decretos, Providencias y reforma parcial.....	25
2.2 PROCEDIMIENTOS APLICADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS	31
2.2.1 Llenado del Libro de Ventas (IVA DEBITO FISCAL) del Contador.....	32
2.2.2 Ingresar al portal del SENIAT	33
2.2.3 Ingreso al servicio de declaración	34
2.2.4 Ingresando al Usuario	35
2.2.5 Selección del Tipo de Impuesto a Declarar	35
2.2.6 Acceder a la Forma 21 IGTF	36
2.2.7 Cargar montos de Declaración en el Sistema	37
2.3 FORTALEZAS Y DEBILIDADES EN EL TRANCURSO DE LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS.....	38
2.4 ESTABLECER LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES APLICADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS.....	39
FASE III	42
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	42
3.1 CONCLUSIONES	42
3.2 RECOMENDACIONES.....	42
BIBLIOGRAFIA.....	44
HOJAS METADATOS	45

INDICE DE IMAGENES

Imagen 1.0 Procedimiento (Los datos del cliente se mantienen ocultos debido a que el mismo no autorizó su uso)	32
Imagen 1.1 Procedimiento	32
Imagen 1.2 Procedimiento	34
Imagen 1.3 Procedimiento	35
Imagen 1.4 Procedimiento	35
Imagen 1.5 Procedimiento	36
Imagen 1.6 Procedimiento	37
Imagen 1.7 Procedimiento	38
Imagen 1.8 lineamientos	40





**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO MONAGAS
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA PÚBLICA
MATURÍN - ESTADO - MONAGAS**

**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA LA
ELABORACION DE LA DECLARACION DEL IMPUESTO A LAS
GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS EN LA EMPRESA RUEDAS
JAMC, C.A.**

Asesor académico: Profa. Lcda. Norma Pérez

Autor: Gabriel Marrero C.I.: 26.291.113

Fecha: Agosto 2023

RESUMEN

Toda empresa sea pequeña, mediana o grande tiene derechos y deberes por los que de debe regirse para su buena gestión y funcionamiento, entres estos últimos encontramos las obligaciones tributarias; mediante los tributos la nación busca la percepción de ingresos que le permitan cumplir con sus planes y políticas establecidos para el mejoramiento de su población; dependiendo de su tamaño, actividad economía y ciertos criterios emitidos por el ente recaudador fiscal designado en nuestro país SENIAT, hay ciertas cargas tributarias que se aplican a una u otras empresas, en ocasiones la nación se ve en la obligación de crear tributos especiales o transitorios para poder satisfacer una necesidad en específico, en nuestra investigación nos centramos en la evaluación de los procedimientos administrativos y contables para la elaboración de la declaración que aplica a uno de esos tributos transitorios, conocido como el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, el cual aplica a los contribuyentes pasivos especiales, la empresa RUEDAS JAMC, C.A. , donde se ejecuto esta investigación, se encuentra dentro de esa categoría. Mediante una investigación de campo, tomando en consideración la población total de facturas gravadas por dicho impuesto en el periodo trabajado, se procede a realizar dicha investigación a un nivel descriptivo, recolectando la información mediante el análisis de registro, observación directa y entrevistas no estructuradas. Pudiendo dar como resultado la conclusión de que la empresa RUEDAS JAMC, C.A. cuenta con la debida información y formación para realizar de forma satisfactoria la declaración del impuesto a las grandes transacciones financieras, gracias a la preparación y capacitación del personal administrativo y contable que labora en ella.

INTRODUCCIÓN

Una definición sencilla que se puede dar sobre los tributos es que son aportaciones o pagos, ya sea en especias o dinero; partiendo de esa definición podemos hablar poco de la historia de los tributos en general; desde los inicios de la humanidad, según la Biblia, los primeros tributos fueron presentados a Dios, estos eran presentados en forma de especias, como verduras, hortalizas, legumbres y carnes grasas, entre otros, eso se realizaba con el fin de contar con la aprobación y la bendición de Dios.

Posteriormente con la llegada de los gobiernos y reinados en las distintas regiones de la tierra estos tributos se fueron adaptando a las necesidades de cada uno de sus gobiernos o gobernantes donde, principalmente, no había una diferencia entre la hacienda pública y los bienes del tesoro del rey o gobernante, así que, por lo general, en vez de ser aprovechado para dar una mejoría al bienestar social de la población se hacía todo lo contrario, este se gastaba de forma irresponsable en lujos, joyas, viajes y otros intereses propios del rey o gobernante.

No fue sino hasta la edad media que la población comenzó a pagar los tributos de manera organizada y bien estructurada, con el fin de mejorar las ciudades para sus habitantes y visitantes, entre estos podemos destacar al imperio Romano, donde uno de sus emperadores Flavio Valerio Constantino, extendió la recaudación de tributos a todas las ciudades de Roma para, según sus propias palabras " [...] hacer grande a Roma".

Así que partiendo de esa idea y para dar una mejoría al bienestar social colectivo, se comienza a normalizar la división de la hacienda pública y el

tesoro del rey, y para finales del siglo XIX y principios de siglo XX, se instituyeron lo que son algunos impuestos que conocemos hoy día: impuesto de producción, al importador, exportador, al vendedor, entre otros.

En la actualidad, el marco legal regulatorio de los tributos es más exigentes y están bien dirigidos a objetivos específicos, donde el Estado, mediante la recaudación de impuestos, busca una mejora en el desarrollo, tecnológico, científico, ciudadano y administrativo, donde cada Estado se encarga de regularizar los tributos según sea sus necesidades y objetivos.

Es por ello que en Venezuela se ha estado cambiando, ajustando y transformando, a través de los años el sistema tributario y los tributos que componen este sistema, con el fin de cumplir con los objetivos establecidos, de forma equitativa que ayuden a construir un bienestar colectivo, y como en muchos casos hacer frente a las distintas adversidades económicas.

El impuesto a las grandes transacciones financieras se crea como un impuesto transitorio, es decir, un impuesto creado por un tiempo limitado, que busca hacer frente a una situación específica del financiamiento público, o busca cumplir un objetivo específico para el cual fue creado.

El impuesto a las grandes transacciones financieras o IGTF, es un impuesto indirecto que se aplica en Venezuela desde el año 2016. El objetivo de este impuesto es aumentar la recaudación fiscal del gobierno y reducir el déficit fiscal. Este impuesto grava un porcentaje, por lo general del 3% (varía según sea el caso) sobre lo que se consideran grandes transacciones financieras, realizadas en la banca, el mercado de valores y otras operaciones relacionadas con el sector financiero. A partir de marzo de 2022, también se

aplica a los pagos en divisas, criptomonedas y criptoactivos realizados tanto por empresas como por personas naturales.

Su fecha de creación y última modificación, hasta el momento de esta investigación, vuelve a esta una herramienta completamente nueva para la recaudación del ente regulador, es por ello que se ve como una oportunidad de análisis y desarrollo.

Es por ese motivo que este trabajo de investigación se va a enfocar en analizar los procedimientos administrativos y contables para la elaboración de la declaración del impuesto a las grandes transacciones financieras en la empresa Ruedas JAMC, C.A., durante el periodo que dure esta pasantía en la institución antes nombrada.

FASE I

EL PROBLEMA Y SUS GENERALIDADES

1.1 PLANTEAMIENTO Y DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

1.1.1 Planteamiento del problema

Cada país tiene su propio sistema tributario que refleja su situación particular y las necesidades y prioridades de su gobierno y sociedad, esto se debe a una variedad de factores, como la cultura, la historia, la política y economía. Además, los países tienen diferentes niveles de desarrollo económico y social, y sus sistemas tributarios pueden reflejar estas diferencias en términos de la cantidad y los tipos de impuestos que aplican.

A medida que las economías se expanden y evolucionan, los sistemas tributarios se vuelven cada vez más complejos y sofisticados, y hoy en día juegan un papel fundamental en el funcionamiento de los gobiernos, el bienestar ciudadano y en la economía mundial en general.

El sistema tributario en Venezuela tomó fuerza desde el establecimiento del Código Orgánico Tributario (COT) en el año 1994. Este código establece las disposiciones y procedimientos para la determinación, recaudación, control y fiscalización de los tributos, así como también las obligaciones y derechos de los contribuyentes y las sanciones por incumplimiento. Desde entonces, el sistema tributario se sigue estructurando con distintos cambios que se adaptan a través de las diversas reformas y cambios en las políticas económicas del país.

En Venezuela el sistema tributario juega un papel sustancial en la estabilidad financiera del país y en la protección de los derechos y obligaciones de los contribuyentes, ya que contribuye a la financiación del gasto público y al desarrollo de políticas económicas y sociales.

Como parte de esa evolución y mejora en el sistema tributario, el 30 de diciembre de 2015 en la Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela, se publicó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (“LIGTF”), dictado por el presidente de la República en Consejo de ministros, con base en la denominada “Ley Habilitante”.

El impuesto a las grandes transacciones financieras tiene como objetivo recaudar ingresos para el Estado a través del gravamen a las grandes transacciones financieras, como los débitos bancarios y las transferencias electrónicas y físicas de alto valor. Además de su objetivo recaudatorio, el impuesto a las grandes transacciones financieras también tiene un objetivo extra fiscal, que es desincentivar ciertas transacciones financieras y fomentar el uso de la moneda nacional en el país.

Desde su creación, la ley de impuestos a las grandes transacciones financieras ha sido objeto de diversas reformas y cambios en su alcance y estructura, algunas de las que pudiéramos destacar es la reforma de esta ley en el año 2019 cuando cambió el nombre, entre otros aspectos, de la ley y la denominó Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (de LIGTF a IGTF), y También el decreto de exoneración y no sujeción N° 4.647, En la Gaceta Oficial N° 6.689, con fecha del 25 de febrero de 2022, donde se exonera del pago del impuesto a las grandes transacciones financieras los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos

valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos, realizados en moneda extranjera o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, entre otras modificaciones de algunos artículos. Cabe resaltar que este decreto tiene una validez de un (01) año de cuando se comienza a ejecutar, es decir, debería haber estado hasta marzo de 2023, sin embargo, sigue vigente hasta la fecha en la que se está realizando esta investigación.

Este análisis parte de la necesidad de optimizar los procedimientos administrativos y contables para la determinación y declaración del impuesto a las grandes transacciones financieras JAMC, C.A. en vista de que al ser algo relativamente nuevo algunas empresas se enfrentan a diversas barreras al momento de la elaboración de dicha declaración de este tributo.

La entidad encargada de elaborar y difundir las instrucciones o pasos para la elaboración de la declaración de estos tributos es el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Uno de los mayores inconvenientes al declarar el impuesto a las grandes transacciones financieras se trata de un impuesto regresivo, ya que grava la circulación del dinero y se basa en la presunción de riqueza, lo que puede afectar a las entidades económicas y personas jurídicas que realizan grandes transacciones financieras, especialmente a las pequeñas y medianas empresas que pueden no tener la capacidad de absorber el impacto económico de este impuesto. Además, el impuesto a las grandes transacciones financieras puede generar costos adicionales en cuanto al tiempo y los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones de declarar

y pagar el impuesto en el tiempo correspondiente, y la empresa Ruedas JAMC, C.A. no escapa de esta realidad.

Es importante destacar que para especificar los indicadores que describen la situación problemática en la preparación de la declaración del impuesto a las grandes transacciones financieras, se lleva a cabo una investigación que produce como conclusión lo siguiente:

- a. ¿Cuáles son los parámetros y legislaciones para elaborar la declaración?
- b. ¿Cómo puedo mantener o aplicar la Efectividad (utilización de la Eficacia más Eficiencia) al momento de cumplir con las obligaciones de la declaración?

1.1.2 Delimitación del problema

La investigación se realizará en el departamento contable de la empresa RUEDAS JAMC, C.A., ubicado en la calle principal del sector Altos de la Cruz de la Paloma, Local N°2, Maturín, Estado Monagas. Durante el período de pasantías iniciado el 11 de mayo y culminado el 14 de septiembre del mismo año 2023.

1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.2.1 Objetivo general

- Analizar los procedimientos administrativos y contables para la elaboración de la declaración del impuesto a las grandes transacciones financieras en la empresa Ruedas JAMC, C.A.

1.2.2 Objetivos específicos

- Señalar las bases legales para la elaboración de la declaración del impuesto a las grandes transacciones financieras.
- Describir los procedimientos administrativos y contables aplicados para la elaboración de la declaración del impuesto a las grandes transacciones financieras.
- Señalar fortalezas y debilidades en el transcurso de la elaboración de la declaración del impuesto a las grandes transacciones financieras.
- Establecer lineamientos para la optimización de los procedimientos administrativos y contables aplicados para la elaboración de la declaración del impuesto a las grandes transacciones financieras en la empresa RUEDAS JAMC, C.A.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Debido al gran nivel inflacionario y problemas económicos que ha venido experimentando nuestro país desde años anteriores, el Estado se ha visto en la necesidad de recorrer a la administración tributaria para poder recaudar o generar recursos que le permitan cubrir y cumplir con sus obligaciones como lo son el financiamiento del gasto público (Salud, educación, seguridad, entre otras), pagar deudas de la administración y demás obligaciones.

Todo esto se ha traducido como un gran impulso sobre el sistema tributario del país y sus diversas mejoras o políticas que se han estado realizando por parte del Estado, para optimizar dicha recaudación.

Como resultado de lo anterior el Estado se ha valido de diversos mecanismos, entre los cuales podemos destacar el impuesto a las grandes

transacciones financieras, para que, de manera legal y constitucional, poder recaudar y así disponer de los recursos necesarios.

Es por ello que se busca a nivel:

- **Empresarial:** Brindar una mejora en el cumplimiento del impuesto a las grandes transacciones financieras en la empresa RUEDAS JAMC, C.A. gracias a la efectividad que arroje los resultados de esta investigación sobre los procedimientos administrativos y contables que competen a la elaboración y declaración del impuesto a las grandes transacciones financieras.
- **Institucional:** Servir de base para futuros trabajos o investigaciones relacionadas con esta área o demás a las que le compete este tema.
- **Personal:** Oportunidad para expandir, desarrollar y perfeccionar mis conocimientos sobre dicho tema y el sistema tributario de nuestro país, adquiridos en la Universidad De Oriente.

1.4 METODOLOGÍA APLICADA

● **Tamayo y Tamayo (2003)** Define este elemento de la siguiente manera:

“Un proceso que, mediante el método científico, procura obtener información relevante para entender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento”.

Así se describen aquellos aspectos que son pertinentes en el contexto teórico y que permiten examinar los procesos involucrados en la elaboración

de la declaración tributaria correspondiente al impuesto a las grandes transacciones financieras, en la empresa RUEDAS JAMC, C.A.

1.4.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación se refiere al enfoque metodológico que se utilizará para abordar el problema de investigación planteado. Existen diferentes tipos de investigación, según los objetivos, el tipo de datos a recolectar y el contexto del estudio, entre otros factores. Algunos de los tipos de investigación más comunes en trabajos de grado incluyen la investigación exploratoria, descriptiva, correlacional, experimental, de campo, entre otros.

Durante este trabajo se utilizará la investigación de campo, para obtener de manera directa, los elementos que se utilizaran para el análisis, de la empresa RUEDAS JAMC, C.A. **Fidias Arias (2012, Pág. 31)** menciona que la investigación de campo es: "*[...] aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados o de la realidad donde ocurren los hechos [...] sin manipular o controlar variable alguna [...]*", es por eso que, para mantener la realidad en la obtención de datos, durante este trabajo de investigación no se van a manipular ningún tipo de variables.

1.4.2 Nivel de la investigación

El enfoque que se tomará en esta investigación será un enfoque descriptivo debido a que este enfoque es útil para explorar y comprender una población o fenómeno en particular, lo que puede ser útil para diseñar intervenciones o tomar decisiones informadas en el futuro. Además, el enfoque descriptivo permite reunir datos de manera no invasiva, ya que no se requiere manipular el entorno o las variables que se están estudiando. **Hernández**

Sampieri (2017 Pág. 92) menciona lo siguiente sobre el enfoque descriptivo:
" [...]Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. "

1.4.3 Población y muestra

En una investigación, la población se refiere al conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado. Por otro lado, la muestra es un subconjunto o parte de la población en la que se llevará a cabo la investigación. La muestra se selecciona de manera que represente fielmente a la población y se utiliza para obtener información sobre la misma.

Fidias Arias (2016, Pág. 81) menciona lo siguiente sobre la población:
"un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio".

En vista de que la información y documentación será sustraída del departamento de contabilidad, y al ser un tributo relativamente nuevo, no hay una cuantiosa cantidad de elementos en la empresa RUEDAS JAMC, C.A., por ello se tomará la población total de los documentos, facturas, libros, o demás, que sean pertinentes y necesarios para la elaboración de este trabajo.

1.4.4 Técnica de recolección de la información

son los métodos utilizados para obtener datos que permitan cumplir los objetivos de investigación planteados. Estas técnicas pueden ser cualitativas o cuantitativas, y se seleccionan en función del tipo de información que se desee obtener y del objetivo de la investigación.

1.4.4.1 Análisis de Registros

Consiste en examinar y analizar una variedad de registros o documentos, llámese libros, leyes, manuales, providencias, decretos, entre otros, que estén relacionados con el tema de investigación, estos registros pueden ser de carácter público o privado.

Bavaresco (2013, Pág. 41) opina: *“La investigación documental constituye prácticamente la investigación que da inicio a casi todas las demás por cuanto permite un conocimiento previo o bien del soporte documental o bibliográfico vinculado al tema objeto de estudio, conociendo los antecedentes y quienes han escrito sobre el tema.”*

1.4.4.2 Observación directa

La observación directa es un método de recolección de datos que consiste básicamente en observar el objeto de estudio dentro de su ambiente natural; implica la recopilación de información a través de la observación de los hechos o situaciones que se presentan de manera cotidiana en el objeto de estudio, sin interferir activamente en ellos.

En relación a lo anterior **Fidias Arias (2006, Pág. 69)** opina: *“[...] técnica que consiste en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática,*

cualquier hecho, fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad, en función de unos objetivos de investigación preestablecidos. ” .

1.4.4.3 Entrevista no estructurada

La entrevista no estructurada es un tipo de entrevista en la que las preguntas no están preestablecidas y en la que el entrevistador tiene la libertad de explorar los temas que considere relevantes para la investigación o el objetivo de la entrevista.

Al ser un tipo de entrevista más informal y flexible, se puede dar según fluya la conversación con la persona que sea objeto del estudio, sabiendo, quizás, que preguntas o no hacer.

Díaz Sanjuán (2011, Pág. 11) menciona sobre la entrevista no estructurada: *“Se refiere a que no concurrimos con ninguna pregunta previamente formulada para nuestro investigado o entrevistado. Se trata de que nos diga libremente lo que ocurre, porqué vino a consulta, etc. ”.*

1.5 IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1.5.1 Ubicación

La empresa Ruedas JAMC, C.A. se encuentra ubicada en la calle principal del sector Altos de la Cruz de la Paloma, Local N°2, Maturín, Estado Monagas.

1.5.2 Reseña histórica

Ruedas JAMC, C.A. nace en el año 2007, por la necesidad de dar respuesta a la alta demanda del sector automotriz, tanto particular como empresarial, en las áreas de servicio de: servicio, venta y suministro de cauchos para vehículos, camiones. Máquinas agrícolas e industriales, así como también la venta de cámaras de aire, protectores y accesorios para los mismos. Con el objetivo de brindar a su clientela una mejor y oportuna respuesta a sus necesidades.

La misma fue registrada el 17 de mayo del 2007, en el registro mercantil de la circunscripción Judicial del Estado Monagas, y empezó sus operaciones el 01 de Julio del mismo año. A principios de su constitución la empresa solo funcionaba como depósito ya que no contaba con una oficina para realizar sus operaciones, a medida que ha pasado el tiempo, ha crecido, ahora cuenta con un local más amplio que está capacitado para realizar todas sus actividades, incluyendo la alineación.

1.5.3 Misión y visión

1.5.3.1 Misión

Ruedas JAMC, C.A. se dedica a proveer al sector automotriz, transporte e industrial, de servicios de instalación, balanceo, reparación de cauchos, y alineación automotriz, así como también al suministro de cauchos y demás productos relacionados con el ramo. Para ello cuentan con un recurso humano capacitado y constantemente entrenado, el cual dispone de herramientas y equipos sofisticados, que permiten brindar a nuestra clientela un trabajo de calidad.

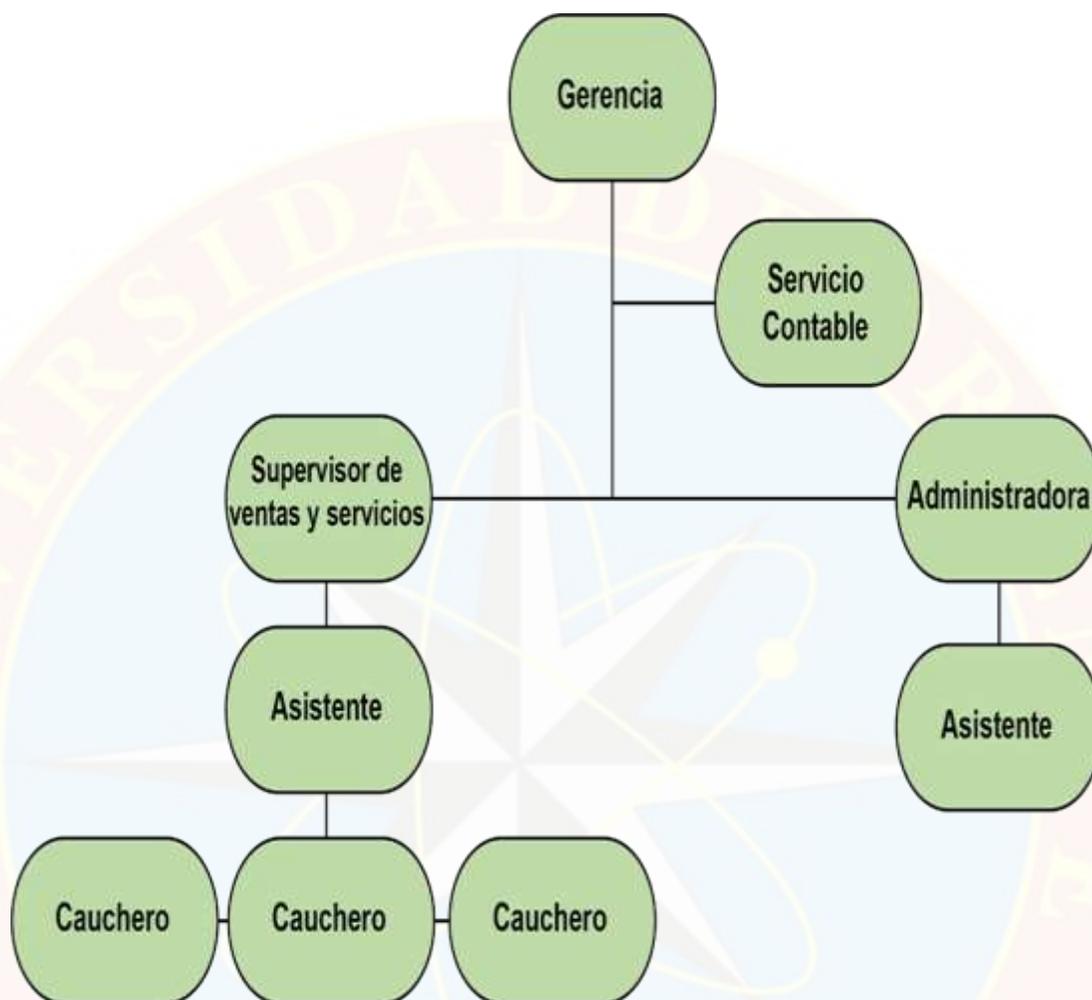
1.5.3.2 Visión

Liderar en el mercado local, en el servicio a domicilio y asistencia técnica a flota de transporte terrestre y sector industrial.

1.5.4 Estructura Organizativa de la Empresa



Organigrama Empresarial, de la empresa Ruedas JAMC, C.A.



Estructura Jerárquica empresa Ruedas JAMC, C.A.

1.6 PLAN DE TRABAJO

1.6.1 Cronograma de actividades

NOMBRE DEL PASANTE: Gabriel Marrero
CEDULA DE IDENTIDAD: 26.291.113
CENTRO DE EJECUCION: RUEDAS JAMC, C.A.
NOMBRE DEL TUTOR: LIC. Norma Pérez
TITULO DE LA PASANTIA
ANALISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA LA ELABORACION DE LA DECLARACION DEL IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS EN LA EMPRESA RUEDAS JAMC, C.A.

ACTIVIDADES	FECHA	SEMANAS																	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Conocimiento del área y personal laboral en la empresa.	11/05/2023 al 25/05/2023																		
Observación del desarrollo de los procesos administrativos y contables, generales, relacionados con el impuesto a las grandes transacciones financieras.	25/05/2023 al 08/06/2023																		
Revisión profunda de los documentos y efectos, y sus respectivos pagos, y entre estos procedimientos de revisión destacan las siguientes: • Revisión de las Facturas de ventas.	08/06/2023 al 24/08/2023																		

<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del Control Interno respecto al pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras • Elaboración de los libros auxiliares de ventas para el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. • Revisión de Libro Diario y Libro Mayor. 																							
<p>elaborar la declaración del impuesto a las grandes transacciones financieras, en base a los resultados obtenidos mediante los procesos realizados</p>	<p>24/08/2023 al 07/09/2023</p>																						
<p>Se Elaborará el informe de pasantía</p>	<p>07/09/2023 al 14/09/2023</p>																						

FASE II

DESARROLLO DE ESTUDIO

2.1 DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Es necesario, para poder continuar con el desarrollo de este trabajo, que se investigue y analice las normativas legales que se encargan de regular el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras; dicho análisis en conjunto con el realizado en la empresa RUEDAS JAMC, C.A., durante el tiempo que duró la pasantía, tiene la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de esta investigación.

2.1.1 Bases Legales que rigen el impuesto a las grandes transacciones financieras

Villafranca (2002, Pág. 13), Menciona *“las bases legales no son más que leyes que sustentan de forma legal el desarrollo de un proyecto o investigación, también reglamentos y normas necesarias en algunas investigaciones cuyo tema así lo amerite”*.

El estudio de esta investigación se fundamente en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (**CRBV**), el Código Orgánico Tributario (**COT**) y en la ley Constitucional que da nacimiento al Impuesto de las Grandes Transacciones Financieras.

2.1.2 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 (**CRBV**) establece y da potestad a la creación de nuevos tributos, así como también la reforma de leyes tributarias, para obtener nuevas fuentes de recursos financieros que pueda dar pie a cumplir con las finalidades propias de su naturaleza.

En su **artículo 133** la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (**CRBV**) Establece: *“Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”*; es decir, que todo ciudadano debe de pagar tributos para que el Estado pueda contar con los suficientes recursos para cubrir el gasto público.

En el **artículo 316** de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (**CRBV**) donde se menciona: *“El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.”*. Lo que se explica en este artículo es que el monto que debe pagar cada individuo va a depender de su capacidad económica (principio de progresividad) y que el sistema para recaudar los tributos se realizara de forma efectiva.

El **artículo 317** de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (**CRBV**) donde se menciona: *“No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse*

exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes [...]”.

Para poder cumplir con lo establecido en el artículo 316 y 317 el Estado se ha visto en la obligación de realizar una transformación substancial de la administración tributaria.

2.1.3 Código Orgánico Tributario

El Código Orgánico Tributario 2020 (**COT, según Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.507**) es una ley que establece las normas y procedimientos para la administración, recaudación y control de los tributos en un país. Este código regula cómo se deben establecer, cobrar y fiscalizar los impuestos y otros gravámenes.

El **Artículo 03, Numeral 01 al 03** dice “Sólo a las leyes corresponden regular con sujeción a las normas generales de este código las siguientes materias:

1. Crear, modificar o suprimir tributos, definir el hecho imponible, fijar la alícuota del tributo, la base de su cálculo e indicar los sujetos pasivos del mismo.
2. Otorgar exenciones y rebajas de impuesto.
3. Autorizar al Poder Ejecutivo para conceder exoneraciones y otros beneficios o incentivos fiscales. [...]”.

El **Artículo 13** dice “La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La

obligación constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.”

Este artículo expone la responsabilidad de pagar gravámenes, contribuciones o tributos surgen por la presencia del presupuesto por parte del sujeto pasivo ya sea con la municipalidad o con la nación.

El **Artículo 22, Numeral 01 al 03** dice “Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer:

1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional”.

El **Artículo 23** dice “Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este Código o por normas tributarias.”

Este artículo **22** hace mención sobre que todos los individuos o sujetos pasivos pueden ser contribuyentes, bien sean persona natural, jurídica o colectiva; a su vez el artículo **23** menciona la obligatoriedad que tienen los contribuyentes sobre el pago de tributos.

El **Artículo 103** dice y explica “Artículo 103. Constituyen ilícitos tributarios formales relacionados con el deber de presentar declaraciones y comunicaciones:

1. No presentar las declaraciones o presentarlas con un retraso superior a un (1) año.
2. No presentar las comunicaciones que establezcan las leyes, reglamentos u otros actos administrativos de carácter general.
3. Presentar las declaraciones en forma incompleta o con un retraso inferior o igual a un (1) año.
4. Presentar otras comunicaciones en forma incompleta o fuera de plazo.
5. Presentar más de una declaración sustitutiva, o la primera declaración sustitutiva con posterioridad al plazo establecido en la norma respectiva.
6. Presentar las declaraciones en formularios, medios, formatos o lugares, no autorizados por la Administración Tributaria.
7. No presentar o presentar con retardo la declaración informativa de las inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal.

Quien incurra en el ilícito descrito en el numeral 1 será sancionado con clausura de la oficina, local o establecimiento, en caso de poseerlo, por un plazo de diez (10) días continuos y multa del equivalente a ciento cincuenta (150) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela.

Quienes incurran en el ilícito descrito en el numeral 3 serán sancionados con multa del equivalente a cien (100) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco

Central de Venezuela. Quienes incurran en cualquiera de los ilícitos descritos en los numerales 2, 4, 5 y 6 serán sancionados con multa del equivalente a cincuenta (50) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela.

Quien no presente la declaración prevista en el numeral 7 será sancionado con clausura de la oficina, local o establecimiento, en caso de poseerlo, por un lapso de diez (10) días continuos y multa del equivalente a dos mil (2000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela. Quien la presente con retardo será sancionado únicamente con multa del equivalente a mil (1000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor, publicado por el Banco Central de Venezuela.

La sanción de clausura prevista en este artículo, se aplicará en todos los establecimientos o sucursales que posea el sujeto pasivo.”

2.1.4 Ley constitucional que crea el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, Decretos, Providencias y reforma parcial

Ley:

- ❖ **Publicación en Gaceta Oficial Extraordinaria número 6.210 con fecha del 30/12/2015:** Decreto N° 2.169, mediante el cual se dicta el decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

Decretos:

- ❖ **Publicación en gaceta oficial 40.839 con fecha del 29/01/2016:** Decreto N°. 2.212, mediante el cual se establece una alícuota del cero por ciento (0%) para el pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, a los contribuyentes y responsables sujetos a la aplicación de la ley que crea el tributo, cuando realicen operaciones que involucren cuentas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional, incluidas las cuentas mantenidas en el Banco Central de Venezuela.
- ❖ **Publicación en gaceta oficial 40.846 con fecha del 11/02/2016:** Decreto N° 2.232, mediante el cual se establece una alícuota del cero por ciento (0%) del impuesto a las grandes transacciones financieras, que se generen por los efectos que en **el se especifican, en los términos que el se indican.**
- ❖ **Publicación en gaceta oficial 40.872 con fecha del 18/03/2016:** Decreto N° 2.284 mediante el cual se establece una alícuota del 0% para el pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, por los débitos efectuados en las cuentas bancarias pertenecientes a los establecimientos especializados en la administración y gestión de beneficios sociales, destinadas a la transferencia de fondo de los cesta tickets de alimentación socialista a los trabajadores y trabajadoras.

Providencias:

- ❖ **Publicación en gaceta oficial 40.834 con fecha del 22/01/2016:** Providencia Administrativa SNAT/2016/0004 de fecha 19/01/2016, mediante la cual se designan a las instituciones del sector bancario como agentes de percepción del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

- ❖ **Publicación en gaceta oficial 40.835 con fecha del 22/01/2016:** Providencia Administrativa SNAT/2016/0005 providencia administrativa mediante la cual se establece las normas relativas a la declaración y pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

Reforma parcial a la Ley de Impuestos a las Grandes Transacciones financieras:

Algunos de los aspectos más relevantes que podemos destacar son:

- ❖ La base imponible estará constituida por el importe total de cada débito en cuenta u operación gravada.

En los casos de cheques de gerencia, la base imponible estará constituida por el importe del cheque (**artículo 12**).

- ❖ La alícuota general aplicable a la base imponible correspondiente será establecida por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de dos por ciento (2%), salvo para las transacciones realizadas por los contribuyentes señalados en los numerales 5 y 6 del artículo 4 de esta Ley. Se aplicará una alícuota a las transacciones realizadas por los contribuyentes señalados en el numeral 5 del artículo 4 de esta Ley que será establecida por el Ejecutivo Nacional, y estará comprendida entre un límite mínimo de dos por ciento (2%) y un máximo de ocho por ciento (8%).

La alícuota para las transacciones efectuadas por los contribuyentes señalados en el numeral 6 del artículo 4 de esta Ley será establecida por el Ejecutivo Nacional, y estará comprendida entre un límite mínimo de dos por ciento (2%) y un máximo de veinte por ciento (20%) (**artículo 13**).

- ❖ Hasta tanto el Ejecutivo Nacional establezca una alícuota distinta, se fija la alícuota en dos por ciento (2%) para las transacciones realizadas por los contribuyentes señalados en los numerales 1 al 4 del artículo 4 de esta Ley y en tres por ciento (3%) para las transacciones efectuadas por los contribuyentes señalados en los numerales 5 y 6 del artículo 4 de esta Ley (**artículo 24**).
- ❖ No deducibilidad en materia de ISLR: el gasto de IGTF que se origine por el cumplimiento de la presente norma, no será deducible del Impuesto sobre la Renta (**artículo 18**).
- ❖ Los sujetos pasivos de este impuesto serán los siguientes (**artículo 4**):
 1. Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, calificadas como sujetos pasivos especiales, por los pagos que hagan con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras.
 2. Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, calificadas como sujetos pasivos especiales, por los pagos que hagan sin mediación de instituciones financieras. Se entiende por cancelación la compensación, novación y condonación de deudas.
 3. Las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, vinculadas jurídicamente a una persona jurídica o entidad económica sin personalidad jurídica,

calificada como sujeto pasivo especial, por los pagos que hagan con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras o sin mediación de instituciones financieras.

4. Las personas naturales, jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica, que sin estar vinculadas jurídicamente a una persona jurídica o entidad económica sin personalidad jurídica, calificada como sujeto pasivo especial, realicen pagos por cuenta de ellas, con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras o sin mediación de instituciones financieras.
 5. Las personas naturales, jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, por los pagos realizados en moneda distinta a la de curso legal en el país, o en criptomonedas o criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana de Venezuela, dentro del sistema bancario nacional, sin intermediación de corresponsal bancario extranjero, de conformidad con las políticas, autorizaciones excepcionales y parámetros establecidos por el Banco Central de Venezuela.
 6. Las personas naturales, jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, por los pagos realizados a personas calificadas como sujeto pasivo especial, en moneda distinta a la de curso legal en el país, o en criptoactivos diferentes a los emitidos por la República Bolivariana del Venezuela, sin mediación de instituciones financieras.
- ❖ Constituyen hechos imposables de este impuesto las siguientes operaciones (**artículo 3**):
1. Los débitos en cuentas bancarias, de corresponsalía, depósitos en custodia o en cualquier otra clase de depósitos a

la vista, fondos de activos líquidos, fiduciarios y en otros fondos del mercado financiero o en cualquier otro instrumento financiero, realizados en bancos y otras instituciones financieras.

2. La cesión de cheques, valores, depósitos en custodia pagados en efectivo y cualquier otro instrumento negociable, a partir del segundo endoso.
 3. La adquisición de cheques de gerencia en efectivo.
 4. Las operaciones activas efectuadas por bancos y otras instituciones financieras entre ellas mismas, y que tengan plazos no inferiores a dos (02) días hábiles bancarios.
 5. La transferencia de valores en custodia entre distintos titulares, aun cuando no exista un desembolso a través de una cuenta.
 6. La cancelación de deudas efectuadas sin mediación del sistema financiero, por el pago u otro medio de extinción.
 7. Los débitos en cuentas que conformen sistemas de pagos organizados privados, no operados por el Banco Central de Venezuela y distintos del Sistema Nacional de Pagos.
 8. Los débitos en cuentas para pagos transfronterizos.
- ❖ Temporalidad y territorialidad: se entienden ocurridos los hechos imponible y nacida, en consecuencia, la obligación tributaria el momento en que se efectúe el débito en la cuenta o se cancele la deuda, según sea el caso (**artículo 10**).

El débito en cuentas bancarias o la cancelación de deudas, estará gravado con el impuesto establecido en esta Ley, cuando (**artículo 11**):

1. Alguna de las causas que lo origina ocurre o se sitúa dentro del territorio nacional, incluso en los casos que se trate de

prestaciones de servicios generados, contratados, perfeccionados o pagados en el exterior, y aunque el prestador o prestadora del servicio no se encuentre en la República Bolivariana de Venezuela.

2. Se trate de pagos por la realización de actividades en el exterior vinculadas con la importación de bienes o servicios y los que se obtengan por asistencia técnica o servicios tecnológicos utilizados en el territorio nacional.
3. La actividad que genera el servicio sea desarrollada en el territorio nacional, independientemente del lugar donde éste se utilice.

2.2 PROCEDIMIENTOS APLICADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS

A continuación, se procede a describir sistemáticamente cuales son los pasos a seguir para la elaboración y posterior declaración del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

2.2.1 Llenado del Libro de Ventas (IVA DEBITO FISCAL) del Contador

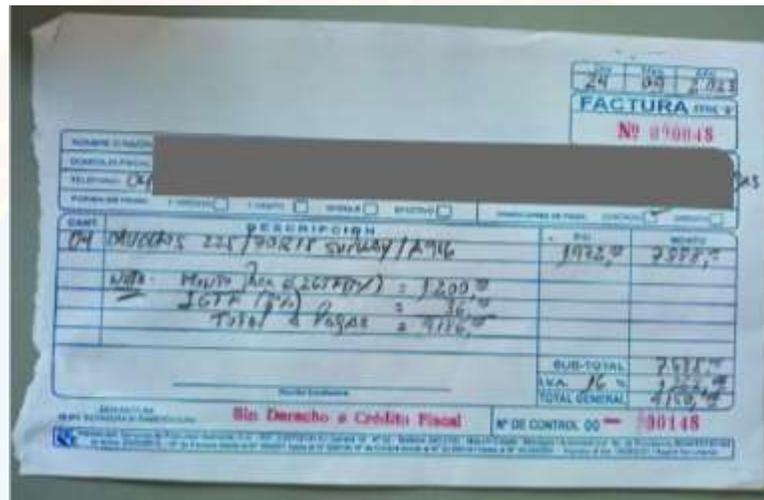


Imagen 1.0 Procedimiento (Los datos del cliente se mantienen ocultos debido a que el mismo no autorizó su uso)

FISCAL	TOTAL COMPRAS (INCLUYE IVA / IGTF)	COMPRAS EXENTAS	BASE IMPONIBLE	ALICUOTA IVA %	IVA CONTRIBUYE NTE	BASE IMPONIBLE IGTF BS.	IGTF	CUENTA AF
	9.186,08		7888,00	16	1262,08	1200	36,00	
	1.200,00		1034,48	16	165,52		-	
	1.818,00		1551,72	16	248,28	600	18,00	
	1.580,00		1362,07	16	217,93		-	
	1.580,00		1362,07	16	217,93		-	
	1.200,00		1034,48	16	165,52		-	
	1.925,00		1659,48	16	265,52		-	
	18.489,08					1800	54,00	

Imagen 1.1 Procedimiento

Una vez se tenga el ejemplar físico de la factura afectada por la carga tributaria se procede a realizar el traspaso de información de la factura al libro de ventas que lleva el contador, algunos de los datos que podemos mencionar son: fecha, número de documento, número de control o maquina fiscal, monto total, base imponible, alícuota y monto del IVA, y el monto del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, es importante destacar que la base imponible de dicho calculo será el monto total pagado en DIVISA O MONEDA EXTRANJERA, es decir en el caso de pagos mixtos que involucren tanto a la moneda nacional en curso como a divisa, solo se tomará el valor total de la divisa (de acorde a su equivalente estipulado según valor del Banco Central de Venezuela) como base imponible para el cálculo del 3%, a menos que la norma indique lo contrario, del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

En el procedimiento mostrado en la *imagen 1.0 Procedimiento* se adjunta una foto de una de las facturas afectadas, seguido a eso en la *imagen 1.1 Procedimiento* se puede notar que durante el período se realizó dos ventas con pago mixto los cuales corresponden solo a 600,00 Bs y 1.200,00 Bs, en total 1.800,00 Bs, para el cálculo del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, el cual es el 3% sobre esa base imponible, lo que arroja montos de 18,00 Bs y 36,00 Bs, respectivamente, para un total de 54,00 Bs.

2.2.2 Ingresar al portal del SENIAT

Una vez se tenga claro cuál es el monto correspondiente al Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras que correspondan a dicho período, se procede a ir al portal de SENIAT para efectuar la declaración correspondiente, para ello se accede escribiendo en el buscador de internet “PORTAL SENIAT” o desde el siguiente enlace

https://declaraciones.seniat.gob.ve/portal/page/portal/PORTAL_SENIAT , al cargar la página se verá, siempre y cuando no haya cambios, de la siguiente forma (Sin el recuadro naranja):

Imagen 1.2 Procedimiento

2.2.3 Ingreso al servicio de declaración

Una vez dentro del portal del SENIAT en el lado derecho a media posición de la pantalla esta la opción para acceder a la declaración de impuestos transitorios como lo es el impuesto a los grandes patrimonios y el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, tiene por nombre “Servicios de Declaración” con la imagen de fondo de una carpeta, tal como se muestra en la *imagen 1.2 Procedimiento*, en el hexágono color naranja que tiene como enumeración “1.-”, hacer click allí.

2.2.4 Ingresando al Usuario



Imagen 1.3 Procedimiento

Una vez se hace click en “Servicio de Declaración” el sistema procede a cargar una nueva pestaña que se ve como en la *imagen 1.3* Procedimiento, en ella se ingresa tanto el usuario como la clave del SENIAT de contribuyente para poder acceder a las opciones.

2.2.5 Selección del Tipo de Impuesto a Declarar



Imagen 1.4 Procedimiento

Al iniciar sesión se cargará en esa misma pestaña dos opciones a elegir para realizar la declaración, una es la opción de “GRANDES PATRIMONIOS”

y la otra opción es para el “IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS, ENAJENACIÓN DE INMUEBLES, TASA E IMPUESTOS”, en esta última es que vamos hacer click en “Ir al Sistema” Como se muestra en el recuadro naranja.

2.2.6 Acceder a la Forma 21 IGTF

MONAGAS PHONE CLUB, C.A.

IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS

RIF	RAZON SOCIAL
J294316522	RUEDAS JAMC, C.A.

Tipo Declaración
Seleccione

Periodo
Seleccione

Quincena
Seleccione

Cancelar Continuar >

Imagen 1.5 Procedimiento

Dentro del sistema de declaración seleccionado vamos a ir al lado izquierdo de la pantalla y en el apartado “Declaraciones” se hace click para que salga el menú desplegable de opciones como se puede apreciar en el recuadro naranja de la *imagen 1.5 Procedimiento*, posteriormente se hace click en “IGTF (Forma 21)”, y dará la opción para seleccionar el Periodo y Quincena a cargar; ya seleccionados el Periodo y la Quincena a se presiona el botón “Continuar” que aparece en la parte inferior de la pantalla.

2.2.7 Cargar montos de Declaración en el Sistema

The screenshot displays a web interface for tax declarations. On the left, there is a sidebar with navigation options: 'Tasas e Impuestos (Forma 10)', 'IGTE (Forma 21)', 'Consulta', and 'Servicios al contribuyente'. The main area contains a table for entering tax data. The table has columns for 'Alicuota' (Rate), 'Concepto' (Concept), 'Cantidad de Operaciones' (Quantity of Operations), and 'Base Imponible (Bs.)' (Taxable Base). Below this table is a 'RESUMEN' (Summary) section with a table showing the total amounts for different rates and the final amount to be paid.

Alicuota	Concepto	Cantidad de Operaciones	Base Imponible (Bs.)
2%	Compensación		
2%	Novación		
2%	Condonación		
2%	Cesión		
Monto Total de la Base Imponible (Bs.) 2%			0,00
3%	Efectivo en moneda extranjera	2	1.800,00
3%	Criptomonedas		
3%	Criptoactivos		
Monto Total de la Base Imponible(Bs.) 3%			1.800,00

RESUMEN	
Monto Total de las Operaciones de la Alicuota(Bs.) del 2%	0,00
Monto Total de las Operaciones de la Alicuota (Bs.) del 3%	54,00
Monto Total a Pagar de las Alicuotas (Bs.) del (2% + 3%)	54,00

At the bottom of the interface, there are two buttons: 'Retrocader' (Back) and 'Declarar' (Declare).

Imagen 1.6 Procedimiento

Una vez presionado el botón “Continuar” nos llevará a una vista donde podemos cargar los montos correspondientes a las distintas categorías, si se baja casi al final de esa página encontraremos los porcentajes de Alícuota (El cual es el 3%) para el cálculo del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, en nuestro caso como fue realizado en divisa en efectivo, se toma la primera opción llamada “Efectivo en moneda extranjera” se coloca la cantidad de operaciones de dicho rubro en nuestro caso solo fueron 2 y la base imponible para el cálculo, que son los 1.800,00 Bs que tomamos de nuestro libro de Ventas, el sistema automáticamente calculará el monto correspondiente al impuesto, el cual debe coincidir con el indicado en nuestro

libro de ventas. Una vez este todo cargado como debe de ser se procede a presionar el botón “Declarar”, posteriormente saldrá una ventana indicándonos que nuestra declaración fue cargada satisfactoriamente. Y por último ya tendremos nuestra planilla de pago como se aprecia en la *imagen 1.7 Procedimiento*, solo de descargar el PDF del certificado de declaración.

N° DECLARACIÓN				PERÍODO DE PAGO		FECHA VENCIMIENTO	PORCIÓN
DESDE	HASTA						
888	99021	777	2495595463	16/03/2024	31/03/2024	14/04/2024	1 DE 1
PLAN ÚNICO DE CUENTA							
CÓDIGO N°	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO			MÓNTO EN Bs			
302060100	IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS			54.00			
PARA SER LLENADO POR EL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL							
FORMA DE PAGO							
EFECTIVO				CHEQUE DE GERENCIA			
C.E.R.T				BONOS DE EXPORTACIÓN		BONOS DE DEUDA PÚBLICA	
CIUDAD				FIRMA PAGADOR			
VALIDACIÓN TERMINAL BANCO RECEPTOR							

Imagen 1.7 Procedimiento

Una vez realizados todos estos pasos ya habremos completado la declaración del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

2.3 FORTALEZAS Y DEBILIDADES EN EL TRANCURSO DE LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS.

De una manera resumida se puede definir las debilidades como los aspectos que limitan la efectiva o eficiencia en de un procedimiento, mientras que las fortalezas, por el contrario, impulsan la efectividad, eficiencia, facilidad o adaptabilidad de un procedimiento. Teniendo esto en mente procedemos a mencionar 4 debilidades y 4 fortalezas encontradas durante la elaboración de la declaración en la empresa RUEDAS JAMC, C.A., estas no están presentadas de manera sistemática ni por orden de importancia o relevancia.

DEBILIDADES	FORTALEZAS
Maquina fiscal desactualizada: El firmware de la maquina fiscal no tiene integrada la opción para incluir el cálculo automático del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.	Personal capacitado: La empresa RUEDAS JAMC, C.A. cuenta con un personal administrativo y contable capacitado en el ámbito tributario.
Talonarios de facturas desactualizados: El formato de factura que poseen durante el desarrollo de esta investigación no se encuentra adaptado con los apartados correspondientes al Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, por ello se ven en la obligación de manualmente en la parte final de la columna “Descripción” colocar de manera manual escrita los apartados del cálculo y monto de dicho impuesto.	Organización: La empresa RUEDAS JAMC, C.A. cuenta con toda su documentación reglamentaria y necesaria para su funcionamiento, así como información contable perfectamente organizada y a la mano, para ser presentada a quien corresponda cuando sea necesario.
Ausencia de un sistema administrativo o contable: La falta de un sistema administrativo incrementa la posibilidad de error por calculo humano y demora la obtención de la información.	Equipos tecnológicos necesarios: La empresa RUEDAS JAMC, C.A. cuenta con tecnología como lo es internet y computadoras óptimas para realizar los procedimientos para la declaración del Impuesto a la Grandes Transacciones Financieras.

2.4 ESTABLECER LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES APLICADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LAS GRANDES TRANSACCIONES FINANCIERAS.

En sí el proceso de declaración del impuesto a las grandes transacciones financieras en la empresa RUEDAS JAMC, C.A. es algo sencillo y fluido, esto debido a que cuentan con el personal altamente calificado en el ámbito administrativo y contable, sin embargo un punto a destacar que se puede mejorar es en la obtención del monto de impuesto a las grandes transacciones financieras a colocar en factura, específicamente cuando es un pago mixto (entre Bolívares y Dólares); es por ello que aunque en este momento carecen de un sistema contable o administrativo, se puede elaborar, en una hoja de cálculo (llámese Excel, sheets u otros) una combinación de fórmulas y columna que faciliten la obtención de dicho monto, una sugerencia puede ser:

TASA BCV	34,29	MONTO EN DIVISA	35
		EQUIVALENTE BS	1200,15
MONTO TOTAL BS INCLUYENDO EL IVA	9150,08		
IGTF 3%	36,00		
MONTO TOTAL FACTURA INCLUYENDO IVA E IGTF	9186,08		

Imagen 1.8 lineamientos

Como se puede observar en la *imagen 1.8 lineamientos* esta plasmada una estructura simple para el calculo rápido del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, la cual se encuentra distribuida de la siguiente manera:

- 1. Tasa BCV:** En esta celda se coloca el tipo de cambio, según página oficial del BCV, que se tomará para el calculo de divisa a bolívares

2. **Monto total Bs incluyendo el IVA:** En esta celda se coloca el monto total de la factura, es decir la base imponible + el IVA.
3. **Monto en divisa:** En esta celda se coloca el valor nominal que nos están pagando en divisa el cual servirá para la base del cálculo del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (en nuestro ejemplo estamos trabajando con un caso de pago mixto).
4. **Equivalente Bs:** En esta celda se utiliza una fórmula de multiplicación para que, valga la redundancia, multiplique el **Monto en divisa** por la **Tasa BCV**, dicho resultado nos dará un monto expresado en Bs que será la base imponible para el cálculo del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.
5. **IGTF 3%:** En esta celda estará el monto que corresponde al Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, el cual se obtiene de la extracción de porcentaje, en este caso el 3%, sobre el monto de la celda **Equivalente Bs**.
6. **Monto total factura incluyendo IVA e IGTF:** En esta celda encontramos el monto total de la factura a pagar que incluye el IVA y el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, que no es más que la suma de la celda **Monto total Bs incluyendo el Iva** más la celda **IGTF 3%**.

Esta es una de las maneras en la que se puede obtener los montos de una forma más rápida y precisa, solo ingresando el **Monto total Bs incluyendo el IVA** y el valor nominal de la divisa en **Monto en Divisa**.

FASE III

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 CONCLUSIONES

Durante la ejecución de este trabajo de investigación en la empresa RUEDAS JAMC, C.A. se llegó a las siguientes **conclusiones**:

1. No todos los contribuyentes tienen conocimiento sobre la carga tributaria que aplica el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras sobre los montos pagados en divisas, lo cual hace que al momento de facturar piensen que se esta haciendo mal o “sumando” demás.
2. El instructivo puesto a disposición por el SENIAT para la declaración del Impuesto a las Grandes en su versión **TRI.GR.002** Muestra de forma clara y precisa los pasos para navegar en la interfaz de declaración.
3. El Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras si está cumpliendo sus objetivos, como lo son aportar ingresos a la nación, y de forma un poco más implícita incentivar el uso de la moneda legal de curso en el país como lo es el bolívar, este ultimo debido a que como el sujeto activo se ve en la obligación de pagar dicha carga al utilizar divisa, suelen cambiar o pagar todo en bolívares
4. La empresa RUEDAS JAMC, C.A. se encuentra bien informada y formada en lo que a Impuestos a las Grandes Transacciones Financieras respecta, esto es debido a que cuenta con un personal administrativo y contable competente que aseguran su buena ejecución.

3.2 RECOMENDACIONES

A la empresa RUEDAS JAMC, C.A. se da las siguientes **recomendaciones:**

1. Adquisición de talonarios de facturas manuales actualizados adaptados al cobro del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.
2. Actualización de la maquina fiscal.
3. Estructuración e implementación de un sistema de cálculo como el presentado en el objetivo 2.4 [...] *lineamientos para la optimización de los procedimientos [...]*.

BIBLIOGRAFIA

http://declaraciones.seniat.gob.ve/portal/page/portal/MANEJADOR_CONTENIDO_SENIAT/02NORMATIVA_LEGAL.html

INSTRUCTIVO SENIAT TRI.GR.002

Díaz Sanjuán (2011) **La Observación.**

Fidias Arias (2016) **El Proyecto de Investigación, 7ma Edición .**

Fidias Arias (2012) **El Proyecto de Investigación, 6ta Edición.**

Fidias Arias (2006) **El proyecto de Investigación, 6ta Edición.**

Bavaresco (2013) **El Proceso Metodológico en la Investigación, 6ta Edición.**

Hernández Sampieri (2017) **Metodología de la Investigación, 6ta edición.**

Tamayo y Tamayo (2003) **El proceso de la investigación científica, 4ta edición.**

http://spgoin.imprentanacional.gob.ve/cgi-win/be_alex.cgi

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Código Orgánico Tributario

BE-142-IGTF_2 de MOORE Venezuela

HOJAS METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 1/6

Título	Procedimientos administrativos y contables para la elaboración de la declaración del impuesto a las grandes transacciones financieras en la empresa Ruedas JAMC, C.A.
---------------	--

El Título es requerido. El subtítulo o título alternativo es opcional.

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código ORCID / e-mail	
Gabriel Marrero	ORCID	C.I. 26291.13
	e-mail	gbrlmarrero@gmail.com
	ORCID	C.I.
	e-mail	

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres de un autor. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema ORCID (Open Researcher and Contributor ID) se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad). El campo e-mail es completamente opcional y depende de la voluntad de los autores.

Palabras o frases clave:

Procedimientos administrativos y contables
lineamientos
Declaración
Grandes transacciones financieras

El representante de la subcomisión de tesis solicitará a los miembros del jurado la lista de las palabras claves. Deben indicarse por lo menos cuatro (4) palabras clave.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 2/6

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Sub-área
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría Pública

Debe indicarse por lo menos una línea o área de investigación y por cada área por lo menos un subárea. El representante de la subcomisión solicitará esta información a los miembros del jurado.

Resumen (Abstract):

Toda empresa sea pequeña, mediana o grande tiene derechos y deberes por los que de debe regirse para su buena gestión y funcionamiento, entres estos últimos encontramos las obligaciones tributarias; mediante los tributos la nación busca la percepción de ingresos que le permitan cumplir con sus planes y políticas establecidos para el mejoramiento de su población; dependiendo de su tamaño, actividad economía y ciertos criterios emitidos por el ente recaudador fiscal designado en nuestro país SENIAT, hay ciertas cargas tributarias que se aplican a una u otras empresas, en ocasiones la nación se ve en la obligación de crear tributos especiales o transitorios para poder satisfacer una necesidad en específico, en nuestra investigación nos centramos en la evaluación de los procedimientos administrativos y contables para la elaboración de la declaración que aplica a uno de esos tributos transitorios, conocido como el Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, el cual aplica a los contribuyentes pasivos especiales, la empresa RUEDAS JAMC, C.A. , donde se ejecuto esta investigación, se encuentra dentro de esa categoría. Mediante una investigación de campo, tomando en consideración la población total de facturas gravadas por dicho impuesto en el periodo trabajado, se procede a realizar dicha investigación a un nivel descriptivo, recolectando la información mediante el análisis de registro, observación directa y entrevistas no estructuradas. Pudiendo dar como resultado la conclusión de que la empresa RUEDAS JAMC, C.A. cuenta con la debida información y formación para realizar de forma satisfactoria la declaración del impuesto a las grandes transacciones financieras, gracias a la preparación y capacitación del personal administrativo y contable que labora en ella.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 3/6

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
MSc. Norma Perez	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input checked="" type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	ORCID	C.I. 6726899
	e-mail	nperez.udomonagas@gmail.com
MSc. Keyla castillo	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	ORCID	C.I. 9929150
	e-mail	kcastillo.udomonagas@gmail.com
MSc. Adriana Tomasicchio	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input type="checkbox"/> TU <input type="checkbox"/> JU <input checked="" type="checkbox"/>
	ORCID	C.I. 16373658
	e-mail	Tomasicchio83@gmail.com

Se requiere por lo menos los apellidos y nombres del tutor y los otros dos (2) jurados. El formato para escribir los apellidos y nombres es: "Apellido1 InicialApellido2., Nombre1 InicialNombre2". Si el autor esta registrado en el sistema ORCID (Open Researcher and Contributor ID), se anota el código respectivo (para ciudadanos venezolanos dicho código coincide con el numero de la Cedula de Identidad).. La codificación del Rol es: CA = Coautor, AS = Asesor, TU = Tutor, JU = Jurado.

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2024	06	05

Fecha en formato ISO (AAAA-MM-DD). Ej: 2005-03-18. El dato fecha es requerido.

Lenguaje: spa

Requerido. Lenguaje del texto discutido y aprobado, codificado usando ISO 639-2. El código para español o castellano es spa. El código para ingles en. Si el lenguaje se especifica, se asume que es el inglés (en).

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso - 4/6

Archivo(s):

Nombre de archivo
NMOPTG_MSGJ2024

Caracteres permitidos en los nombres de los archivos: **A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 _ - .**

Alcance:

✓ **Espacial:**

Ruedas JAMC, C.A. calle principal del sector Altos de la Cruz de la Paloma, Local N°2, Maturín, Estado Monagas.

✓ **Temporal:**

Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciado en Contaduría Pública

Dato requerido. Ejemplo: Licenciado en Matemáticas, Magister Scientiarum en Biología Pesquera, Profesor Asociado, Administrativo III, etc

Nivel Asociado con el trabajo: Licenciatura

Dato requerido. Ejs: Licenciatura, Magister, Doctorado, Post-doctorado, etc.

Área de Estudio:

Ciencias Sociales y Administrativas

Usualmente es el nombre del programa o departamento.

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente

Hoja de metadatos para tesis y trabajos de Ascenso- 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO
RECTORADO

CUN°0975

Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano
Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ
Vicerrector Académico
Universidad de Oriente
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI - 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
SISTEMA DE BIBLIOTECA
RECIBIDO POR *[Firma]*
FECHA 5/8/09 HORA 5:30
Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

[Firma]
JUAN A. BOLANOS CURTEL
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

JABC/YOC/manaja

Hoja de metadatos para tesis y trabajos de Ascenso- 6/6

De acuerdo al Artículo 41 del reglamento de Trabajos de Grado:

Los Trabajos de Grado son de la exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente, y sólo podrán ser utilizados a otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quién deberá participarlo previamente al Consejo Universitario, para su autorización.



Br. Mafrero S., Gabriel J.
C.I: 26.291 113
Autor



Profa. M.Sc. Norma Pérez
C.I: 6.726.899
Asesor